



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-18 MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, **20 AGO 2018**

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de Agosto del 2018, el Memorandum N° 602-2018, de Gerencia Municipal; Informe N° 378-2018-GDU/MCPSMH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 94-2018-SGEyGP-MCPSMH; del Sub Gerente de Estudios y Gestión de Proyectos; el Informe N° 232-2018-GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad C. P. Santa María de Huachipa, el Oficio N° 1824-2018/SNB-DGPE-SDDI, de la Sub Dirección de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia de Bienes Estatales; y el Oficio N° 187-2018-ALC/MCPSMH y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos en decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, asimismo el artículo 9° inciso 8 señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, mediante **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES** Ley N° 29151, el Sistema Nacional de Bienes Estatales es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición; administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo y tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes del estado, en armonía con el interés social.

Que, el artículo 58 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente”

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece “ La petición de adjudicación de tierras al Estado se aprueba por el concejo municipal, para sí o para la municipalidad de centro poblado que lo requiera, con el voto conforme de las dos



Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa

terceras partes del número legal de regidores y teniendo a la vista el proyecto completo de uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del impacto ambiental que puede generarse”.

Que, mediante Oficio N° 187-2018-ALC/MCPSMH, el Alcalde de la Municipalidad del CP Santa María de Huachipa, solicita la Transferencia del Predio del Estado ubicado en el Lote 03 de la Manzana A de la Parcelación Semi Urbana La Quebrada-Lurigancho, la misma que será destinado para Parque-Áreas de Juegos Infantiles-Casa de Adulto Mayor –Cancha Deportiva y Local Comunal, en beneficio de toda la Población del Centro Poblado.

Que, mediante Informe N° 94-2018-SGEyGP-MCPSMH; el Sub Gerente de Estudios y Gestión de Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Proyecto denominado Creación del Parque Infantil Multiuso del Centro Poblado Santa María de Huachipa, ;|

Que, mediante Informe N° 378-2018-GDU/MCPSMH; el Gerente de Desarrollo Urbano; remite a Gerencia Municipal Proyecto denominado Creación del Parque Infantil Multiuso del Centro Poblado Santa María de Huachipa, para que sea elevado en consulta al Concejo Municipal y vía Acuerdo de Concejo aprueben el mencionado proyecto.

Que, el Centro Poblado Santa María de Huachipa, no cuenta con Parques Recreacionales, ni áreas de juegos recreativos para la niñez y la juventud, que se ven postergados en su desarrollo psico social, asimismo los adultos mayores, no cuenta con una casa, donde les puedan brindar atención médica, comedor y recreación, debido a su avanzada edad, motivo por el cual es que se recurren a entidades del estado para que se puedan disponer predios del estado, con la finalidad de poder garantizar el bienestar de la sociedad, que es el fin supremo de los Gobiernos Locales

Que, el Predio ubicado en el Lote 03 de la Manzana A de la Parcelación Semi Urbana La Quebrada-Lurigancho; Distrito de Lurigancho; Provincia y Departamento de Lima, de un área de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, (2,740.00 M2), inscrita en la Partida N° 12211028 de la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos-SUNARP, es de propiedad del estado y como tal se encuentra en los dominios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

SE ACUERDO:

Artículo 1° APROBAR el Pedido la Transferencia del Predio ubicado en el Lote 03 de la Manzana A de la Parcelación Semi Urbana La Quebrada-Lurigancho; Distrito de Lurigancho; Av. Los Canarias Mz. O-2 Lte. 05 El Club Santa María de Huachipa
Telf. 371-0615 – Pagina Web: munihuachipa.gob.pe



Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa

Provincia y Departamento de Lima, de un área de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, (2,740.00 M2), inscrita en la Partida N° 12211028 de la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos-SUNARP, de propiedad del estado representado por la Superintendencia de Bienes Estatales, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo 2°.-ENCARGAR al Señor Alcalde a suscribir la solicitud de transferencia del Bien Inmueble signado con Lote 03 de la Manzana A de la Parcelación Semi Urbana La Quebrada-Lurigancho; Distrito de Lurigancho; Provincia y Departamento de Lima inscrita en la Partida N° 12211028 de la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos-SUNARP, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa **la misma que estará destinado** para Parque Infantil Multiuso del Centro Poblado Santa María de Huachipa .

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Desarrollo Urbano Gerencia de Administración y Finanzas, para las acciones pertinentes y el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

SOJELIO RUIZ PORTOCARRERO
ALCALDE